



Señor marqués de...

SEVILLA, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

y otro han suplicado por lo que suplican a esta Ciudad se sirva mandar librarles su importe, y por el Informe del Contador consta que las tres copias de cuentas comprehenden veinticuatro treinta y una fojas que valen a medio Real de vellon cada una, a el que componen trescientos veinte y siete reales y diez y siete mrs, y el papel usado y blanco gastado en ellas importa veinte y tres reales y seis mrs y uno y otro asciende a trescientos noventa reales y veinte y tres mrs, y entendido por el Acuerdo que el Maordomo de propios de y pague a dicho D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Gines Antonio Cabrera, y Fran.<sup>co</sup> Ramon Garza los dichos trescientos noventa reales y veinte y tres mrs, y para ello se le despache formal libranza con la qual y Real cedula tomada la razon por el contador se bonifiquen a dicho Maordomo en sus cuentas.

Caninero En este Ayuntamiento se ha buuelto aora el memorial despachado de Pedro Martinez Palomo Caninero de esta Ciudad por el que suplica se le libere la porcion correspondiente por un año de salario que le esta debiendo; y por el Informe del Contador consta estarle debiendo diez Ducados vellon por un año que cumplio en junio de Abril proximo, y asi mismo seis Ducados que le estan señalados por el Alguiler de la casa en que vive con lo demas que dicho Memorial e Informe ofrecen; de cuyo contenido Inteligendola esta Ciudad se acordó que el Maordomo de propios de y entregue

